



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE
APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Examinada la memoria justificativa presentada por el Servicio de Personal y Administración General del Instituto Andaluz de la Juventud sobre la necesidad de celebrar el contrato de servicios siguiente, y constatada la insuficiencia de recursos humanos y materiales en el Instituto Andaluz de la Juventud para cubrir las necesidades que justifican la contratación:

EXPTE. N.º: CONTR 2025/586135

CONTRATO DE SERVICIOS

TÍTULO: “FORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIGITAL EN JÓVENES .”

LUGAR DE EJECUCIÓN: Andalucía.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento Abierto simplificado Abreviado. (artículo 159.6 de la Ley 9/2017 , de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

PRESUPUESTO MÁXIMO: PRESUPUESTO MÁXIMO: 20.971,11 € IVA excluido, 25.375,04 € IVA incluido (21%).

VALOR ESTIMADO: 20.971,11 €, IVA excluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde la formalización del contrato, hasta el 31 de octubre de 2026.

La partida presupuestaria según anualidad es la siguiente:

Año	Importe (IVA incluido)	Posición presupuestaria	Fondo
2025	25.375,04 €	1832180000/G/32F/22719/	S0689

Vista la legislación vigente, constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones legales aplicables, justificada la necesidad de la contratación, según art. 28 de la ley antes citada, y en uso de las facultades que me confiere el art. 1º. 2. de la Resolución de 17 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa y se establece el régimen de suplencia (BOJA n.º 117, de 20 de junio).

RESUELVO

1. La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

CARLA DE LA LASTRA GOMEZ		07/11/2025 15:39:05	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1gtw03c36Kxzj1MyGdX3uvi82	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. La aprobación del gasto.
3. La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado , de conformidad con lo previsto en los artículos 159 de la LCSP.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
Por Delegación: Resolución de 17 de junio de 2019, (BOJA n.º 117, de 20 de junio)
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Carla de la Lastra Gómez

CARLA DE LA LASTRA GOMEZ		07/11/2025 15:39:05	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1gtw03c36Kxzj1MyGdX3uvi82	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	